



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), veinticinco (25) de julio de 2023.

HORA: 02:00 P.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20200000100**
DEMANDANTE: MARLY ANGÉLICA MARTÍNEZ ANDRADE
DEMANDADA: CLÍNICA AVIDANTI

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	MARLY ANGÉLICA MARTÍNZ ANDRADE
Apoderado demandante	MÓNICA MARÍA CÁRDENAS ÁLVAREZ
Rep. Legal AVIDANTI	MABEL ROCÍO RODRÍGUEZ RUEDA
Apoderado AVIDANTI	ALEX JAVIER PEREIRA CAMARGO

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)
PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se recaudan los testimonios de Uriel Felipe Dussán Silva, Mónica Brigitte Mossos Patiño, Mónica Lilian Medina Vargas y Nubia Florián Vanegas.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas documentales decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada esta etapa y **se agotan los alegatos de conclusión.**

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Se decreta un receso y para continuar con la audiencia de juzgamiento, se señala el día CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2023, a partir de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM), momento en el cual se dictará la sentencia que de fin a la instancia. La diligencia se hará de forma telemática y por el mismo enlace o link de la presente audiencia.

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido por los apoderados de las partes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67e6893150ae00d055abf6972f9921fea4cba57a6537795a7338950b7860f48e**

Documento generado en 25/07/2023 04:33:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>